YERBA BUENA, E 1 ABR 1988

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 182/

VISTO :

Lo sugerido por el Departamento Ejecutivo Municipal en Actuación Nº 184 del 12-02-86; y

## CONSIDERANDO:

Que el Saldo Año 1985 de la Contribución S/In mueble debe surgir por diferencia entre los mínimos estanlecidos por / el Art. 2º Apartado lº Inc. a), b) y c) de la Ordenanza Nº 163 del 07-08-85 ó el importe que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la respectiva valuación fiscal (la que resultara mayor) y los importes abonados por los contribuyentes en concepto de anticipos por el si tado año;

Que la citada diferencia resultante, en una / gran cantidad de padrones, es significativamente mayor que los importes abonados como anticipos;

Que los poderes Municipales, Ejecutivo y Legis lativo, a pesar de haber, oportunamente, establecido dichos importes, / referido saldo, en tales condiciones, representaría, sin duda, una importante carga sobre los ingresos de los Contribuyentes del Municipio;

Por ello y en uso de las facultades que le // confiere la Ley 5529;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: FIJASE en la suma de A 46,76 (Australes Cuarenta y Seis con 76/100); A 30,50 (Australes Treinta con 50/100) / A 23,50 (Australes Veintitres con 50/100), los nuevos mínimos a que hace referencia el Art. 20, Ap. 10 Inc. a), b) y c) respectivamente de la Ordenanza Nº 163 del 07-08-85 (Ordenanza Fiscal Anual 1985).-

ARTICULO SEGUNDO: Aclárase que dichos montos mínimos serán utilizados al solo efectos de determinar el saldo del Año 1985 de la / Contribución s/Inmuebles.-

---///---

...///...

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO CUARTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE .-

JULIO CESAR HEREDIA
SEGRETARIO GENERAL
H. C.D. YERBA BUENA

CIUDAD
YERBA BUENA

TUCUMAN

TUCUMAN

CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honoreble Concojo Deliberente- Yerba Buena